

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LA LICITACIÓN 6012600172 (SUMINISTRO DE LÁMPARAS MULTIUSO Y LINTERNAS PARA CASCO LED)

EXCLUSIÓN EN LA FASE DE VALORACIÓN TÉCNICA

Madrid, 29 de julio de 2026

El Órgano de Asistencia, una vez realizada la valoración técnica de las ofertas presentadas a esta licitación, acuerda las siguientes exclusiones por los motivos que se indican a continuación:

- **PLATA HERMANOS 94, S.L. (Lote 1)**

Tras la revisión de la oferta presentada por la empresa PLATA HERMANOS 94, S.L. (Lote 1), se comprueba que esta no cumple con los requerimientos de los pliegos por los siguientes motivos:

El modelo NOVA MINI 03.6200 del fabricante Scangrip ofertado por la empresa PLATA HERMANOS 94, S.L. no cumple ciertos requisitos técnicos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para esta referencia interna, entre ellos que únicamente cuenta con una fuente de luz (se solicitaba luz delantera y antorcha), superar el peso máximo, y no incluir cargador. Adicionalmente, la ficha técnica entregada no permite la validación documental del producto, ya que no aparecen la totalidad de características solicitadas

El Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación establece en su condición 8.3. "Valoración de la documentación de la carpeta N°2" lo siguiente: ***"Será excluida de la licitación aquella proposición que no incluya los documentos indicados como contenido mínimo en el apartado 25 del cuadro de características del contrato del PCP, así como aquellas proposiciones que sean consideradas inviables desde el punto de vista técnico por no cumplir los requerimientos del PPT"***.

En consecuencia de todo ello, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3 del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada por la empresa **PLATA HERMANOS 94, S.L. queda excluida de la licitación para el Lote 1.**

- **SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON, S.L. (Lotes 1 y 2)**

Tras la revisión de la oferta presentada por la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON, S.L. (Lotes 1 y 2), se comprueba que esta no cumple con los requerimientos de los pliegos por los siguientes motivos:

LOTE 1:

El modelo 165100001 del fabricante SAUDA ofertado por la empresa SUMINISTROS

INDUSTRIALES JALON, S.L. no cumple ciertos requisitos técnicos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para esta referencia interna, entre ellos que únicamente cuenta con una fuente de luz (se solicitaba luz delantera y antorcha), tener una autonomía inferior al a requerida y no incluir cargador. Adicionalmente, la ficha técnica entregada no permite la validación documental del producto, ya que no aparecen la totalidad de características solicitadas.

LOTE 2:

El modelo 165120001 del fabricante SAUDA ofertado por la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON, S.L. no cumple ciertos requisitos técnicos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para esta referencia interna, entre ellos que únicamente cuenta con dos modos de iluminación 200-400lm (se solicitaban 4: boost, máxima, mínima y parpadeo). Adicionalmente, la ficha técnica entregada no permite la validación documental del producto, ya que no aparecen la totalidad de características solicitadas.

El Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación establece en su condición 8.3. "Valoración de la documentación de la carpeta N°2" lo siguiente: ***"Será excluida de la licitación aquella proposición que no incluya los documentos indicados como contenido mínimo en el apartado 25 del cuadro de características del contrato del PCP, así como aquellas proposiciones que sean consideradas inviables desde el punto de vista técnico por no cumplir los requerimientos del PPT"***.

En consecuencia de todo ello, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3 del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada por la empresa **SUMINISTROS INDUSTRIALES JALON, S.L. queda excluida de la licitación para los Lotes 1 y 2.**

- **G-ON SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L. (Lote 1)**

Tras la revisión de la oferta presentada por la empresa G-ON SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L. (Lote 1), se comprueba que esta no cumple con los requerimientos de los pliegos por los siguientes motivos:

El modelo DK0432 del fabricante Dlight Star ofertado por la empresa G-ON SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L. no cumple ciertos requisitos técnicos indicados en el pliego técnico para esta referencia interna, entre ellos que no dispone de función de atenuación para la luz delantera a 100 lm y no incluir cable y cargador.

El Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación establece en su condición 8.3. "Valoración de la documentación de la carpeta N°2" lo siguiente: ***"Será excluida de la licitación aquella proposición que no incluya los documentos indicados como contenido mínimo en el apartado 25 del cuadro de características del contrato del PCP, así como aquellas proposiciones***

que sean consideradas inviables desde el punto de vista técnico por no cumplir los requerimientos del PPT'.

En consecuencia de todo ello, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3 del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada por la empresa **G-ON SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.** queda excluida de la licitación para el Lote 1.

Contra el presente acto, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta, que firma el Presidente juntamente con el Secretario en representación del Órgano de Asistencia tras los acuerdos alcanzados.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.